

Pag..1 de 1

INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
DEPARTAMENTO GESTION DE COMPRAS

CONTRATO MARCO: 7118000774 OFERTA No. 6000051025

NUMERO DE PROVEEDOR:50003295

NIT [REDACTED]

NOMBRE DE PROVEEDOR:QHA INTERNATIONAL, S.A. DE C.V.

LIBRE GESTION No. : 1G18000318

CODIGO PRODUCTO	DESCRIPCION DE LA MERCADERIA	UNIDAD DE PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
111602005	DESMONTAJE, TRASLADO, REINSTALACIÓN Y	UN	1	\$ 14,744.570000	\$ 14,744.570000

DESCRIPCION CODIGO ISSS:

DESMONTAJE, TRASLADO, REINSTALACIÓN Y CALIBRACION DE EQUIPO DE RAYOS X

DESCRIPCION COMERCIAL:

Desmontaje, traslado, reinstalación, calibración y puesta en funcionamiento de equipo celiático digital de rayos X con Fluoroscopia de Hospital Militar Regional de SHIMADZU

MARCA DEL PRODUCTO:

NO LO MENCIONA EN SU OFERTA

MODELO :

VER CARACTERISTICAS

GARANTIA DE FABRICA:

N/A

VIDA UTIL DEL PRODUCTO:

VER CARACTERISTICAS

FORMA DE ENTREGA :

VER CARACTERISTICAS

FORMA DE PAGO:

JAPON

PAIS ORIGEN DE FABRICACION:

UNIDAD

PRESENTACION DEL PRODUCTO:

VER CARACTERISTICAS

GARANTIA QUE OFRECE LA EMPRESA:

HOSPITAL REGIONAL DE SAN MIGUEL DEL ISSS

DEPENDENCIA SOLICITANTE Y/O LUGAR DE ENTREGA:

VALIDEZ DE LA OFERTA:

45 Días calendarios contados a partir de la fecha de recepción de la oferta

TIPO DE OFERTA:

Oferta Básica

OBSERVACIONES DE LA OFERTA:

OBSERVACIONES DE POSICION

Vigencia del contrato marco hasta por 4 meses a partir de su legalización

CARACTERISTICAS TECNICAS:

características técnicas: ver oferta. Desmontaje, traslado, reinstalación, calibración y puesta en funcionamiento de equipo celiático digital de rayos X con fluoroscopia de Hospital Militar Regional de San Miguel a Hospital Regional de San Miguel del ISSS. Forma de pago: 30 Días hábiles a partir de la emisión del quedan por los servicios recibidos a satisfacción del ISSS. Plazo de ejecución del servicio: Será por un plazo de 45 días calendario contados a partir de la fecha detallada en la Orden de inicio que será emitida por parte del Administrador del Contrato. Orden de inicio: La ejecución del servicio deberá comenzar a partir de la fecha detallada en la Orden de inicio, la cual será emitida por el Administrador del Contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato marco, en ella se indicará el plazo de ejecución del servicio. La sociedad presentará Garantía de Buen Servicio Funcionamiento o Calidad de los Bienes, establecida en la solicitud de oferta.

VALOR TOTAL \$ 14,744.570000

SI EL CONTRASTISTA INCUMPLE CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, ESTARA SUJETO A LAS SANCIONES REGULADAS CON LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA QUE LE SEAN APLICABLES.

SAN SALVADOR A LOS 9 DIAS DEL MES DE Enero de [REDACTED]

Revisar original de Pag. 1 del [REDACTED]

[Handwritten Signature]
 S.S.S.
 DELEGADA



[REDACTED]



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONALES
DEPARTAMENTO DE COMPRAS INSTITUCIONAL
SECCIÓN COMPRAS POR LIBRE GESTIÓN

ANEXO I

CONTRATO MARCO 7118000774, LIBRE GESTION No 1G18000318

"DESMONTAJE, EMBALAJE, TRASLADO, REINSTALACION, CALIBRACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO CIELITICO DIGITAL DE RAYOS X CON FLUORUSCOPIA, DE HOSPITAL MILITAR REGIONAL DE SAN MIGUEL A HOSPITAL REGIONAL DE SAN MIGUEL DEL ISSS"

DOCUMENTACION DE RESPALDO QUE DEBERA PRESENTAR PARA TRÁMITE DE PAGO:

- ❖ Factura duplicado cliente firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
- ❖ Acta de recepción Original firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
- ❖ Original de la Orden de Compra.
- ❖ Recibo de cotización vigente.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista al ser notificado por el Administrador de Contrato del rechazo del producto entregado, deberá además retirar el producto rechazado en un período no mayor de 10 días hábiles. Si superado ese período no retira el producto según lo solicitado, el contratista autoriza al ISSS para que este sea trasladado del almacén del ISSS a sus bodegas u oficinas y para que se retenga el monto correspondiente al manejo y transporte de las facturas que le tuviere pendiente de pago.

CLAUSULA DE RESPONSABILIDAD POR TRABAJO INFANTIL

En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del ofertante a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; se iniciará el procedimiento que dispone el Art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el Art. 158 Romano V) literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final.

ENTREGA DEL PRODUCTO

Es necesario contactar AL JEFE DE MANTENIMIENTO-HOSPITAL REGIONAL DE SAN MIGUEL para confirmar la entrega del producto en fecha según compromisos adquiridos, esto para que sea agregado a la programación de entregas del día, el producto a entregar contratado bajo esta Libre Gestión.

Si se tiene algún inconveniente para cumplir con la entrega es necesario notificarlo directamente al almacén. Al haber algún incumplimiento en las fechas establecidas se aplicara las multas por incumplimientos respectivos; de acuerdo a lo estipulado en el Art. 85 LACAP.

El producto a entregar debe de cumplir con las especificaciones de acuerdo a lo solicitado por el ISSS; a excepción de aquellos en los cuáles haya una justificación técnica por parte de los usuarios solicitantes, en la cual se justifique la conveniencia de la adquisición y que no afecta los intereses institucionales.

FIRMA DE ORDEN DE COMPRA

Con base a lo establecido en el Manual de Procedimientos para el ciclo de gestión de adquisiciones y contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública UNAC pág. 173, considerar lo detallado a continuación según sea el caso (CONTRATO u ORDEN DE COMPRA):

Después de comunicado el resultado del proceso de adquisición / contratación, la UACI ó la Unidad Jurídica o la que haga sus veces convocará en un plazo no mayor de cinco días hábiles al oferente seleccionado ganador para firma del contrato.

La orden de compra es un documento de contratación que se formaliza únicamente con la firma unilateral por parte de la Autoridad competente del Contratista.

La falta de presentación por parte del oferente seleccionado para firma del contrato en el plazo establecido sin justa causa, constituirán causa suficiente para cerrar el proceso sin seleccionar al contratista. En tal caso, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere y se iniciará el procedimiento sancionatorio correspondiente.

En caso que el oferente seleccionado rehúse a proporcionar lo requerido en la orden de compra sin justa causa, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere, o procederá a realizar un nuevo proceso, y se iniciará el procedimiento sancionatorio.


Lic. Sofía Lorenza de Rivas

Con una visión más humana al servicio integral de su salud"



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONALES
DEPARTAMENTO DE COMPRAS INSTITUCIONAL
SECCIÓN COMPRAS POR LIBRE GESTIÓN

CONTRATO MARCO 7118000774, LIBRE GESTION No 1G18000318

"DESMONTAJE, EMBALAJE, TRASLADO, REINSTALACION, CALIBRACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO CIELITICO DIGITAL DE RAYOS X CON FLUORUSCOPIA, DE HOSPITAL MILITAR REGIONAL DE SAN MIGUEL A HOSPITAL REGIONAL DE SAN MIGUEL DEL ISSS"

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:

ING. JOSE ARMANDO GUTIERREZ
JEFE DE MANTENIMIENTO-HOSPITAL REGIONAL DE SAN MIGUEL

DEBERES Y DERECHOS DE LOS PACIENTES Y PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD.

El contratista será responsable de las acciones de sus empleados, que vulneren los Derechos y Deberes de los derechohabientes del ISSS que atiendan, de conformidad a lo regulado en el Art. 35 de la Ley de Deberes y Derechos de los pacientes y prestadores de servicios de salud.

LUGAR DE ENTREGA Y DISTRIBUCION:

CODIGO DEL PRODUCTO	DESCRIPCION DEL CODIGO	CANTIDAD	LUGAR DE ENTREGA
111602005	DESMONTAJE, TRASLADO, REINSTALACIÓN Y CALIBRACION DE EQUIPO DE RAYOS X DE HOSPITAL MILITAR REGIONAL DE SAN MIGUEL A HOSPITAL REGIONAL DE SAN MIGUEL DEL ISSS.	1.00	HOSPITAL REGIONAL DE SAN MIGUEL

mjb/



Lic. Sofia Lorena de Rivas

D. D. original de 1
[Redacted area]

4-1-2019 10:40am

[Redacted area]